

LOS PRINCIPIOS DE PARÍS

ABORDANDO EL PROBLEMA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

En el FORO DE PARÍS SOBRE LA PAZ, realizado el 12 de noviembre de 2018, la Comisión Internacional de Personas Desaparecidas (ICMP) retomó la *Declaración de ICMP sobre el Rol del Estado Abordando el Asunto de las Personas Desaparecidas como consecuencia de Conflictos Armados y Violaciones a los Derechos Humanos* (“La Declaración”) a fin promover la aplicación de los principios de la Declaración de una manera universal y en todas las circunstancias en que las personas desaparecen, incluyendo durante desastres naturales, a cause de crimen organizado, de migración y otras causas.

Los ocho “Principios de París” buscan reflejar y promover un nuevo consenso global sobre cómo abordar el problema de las personas desaparecidas. Los principios son los siguientes:

- **Responsabilidad del Estado**
Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la paz duradera, la reconciliación y la cohesión social – dar cuenta del paradero de las personas desaparecidas y proteger a las personas contra la desaparición es un elemento integral para lograr estos objetivos;
- **Derechos Sustantivos**
El derecho a la dignidad y a la vida, el derecho a no ser sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la vida familiar y a la privacidad, y el derecho al reconocimiento como una persona ante la ley - se vulneran cuando una persona desaparece, o es víctima de desaparición forzada;
- **Capacidades**
Las investigaciones sobre el paradero de una persona desaparecida son creíbles sólo si son capaces de establecer los hechos – no se pueden garantizar capacidades para hacer investigaciones adecuadas a través de soluciones ad hoc o a basadas en la filantropía: se requieren esfuerzos oficiales y sostenibles y disposiciones permanentes para la determinación de hechos;
- **Cooperación**
El problema de las personas desaparecidas no respeta a las fronteras: tiene una dimensión internacional – la cooperación entre los Estados y las instituciones internacionales es indispensable para que las medidas sean efectivas en dar cuenta de las personas desaparecidas;
- **Derechos procesales**
Los derechos pueden hacerse efectivos sólo si las violaciones y abusos que dieron cauce a la desaparición son investigados. Las personas desaparecidas o víctimas de desaparición forzada tienen derecho a la protección de la ley; los familiares y otras personas cercanas a una persona desaparecida tienen derecho a una investigación efectiva;
- **Verdad**
El derecho a la verdad conlleva que las circunstancias de la desaparición se den a conocer - incluyendo el establecimiento de la causa y forma de la muerte en los casos en que la persona desaparecida haya fallecido;

Courtesy translation of the original English language document, reference ICMP.DG.1456.1.doc, dated 8 February 2019. In the event of any discrepancy between the English language original and this translation, the original text shall prevail.

- **Justicia**

La actividad criminal es la causa de la gran mayoría de las desapariciones – el sistema de justicia debe dirigir los esfuerzos para investigar las desapariciones e identificar y procesar a los responsables; y

- **Estado de derecho**

Las falencias del estado de derecho son tanto causas como consecuencias de la desaparición de personas – todas las medidas para abordar el problema deben respetar y promover el estado de derecho.

El mandato de ICMP es asegurar la cooperación de los gobiernos y otros para localizar e identificar a las personas desaparecidas en conflictos, abusos contra los derechos humanos, desastres, delincuencia organizada, migración irregular y otras causas, y ayudarlos en su tarea para lograrlo. Es la única organización internacional encargada de trabajar en el tema de las personas desaparecidas exclusivamente.